

**JGE32/2002**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE ACUERDO CON LO DIPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO j), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO DENTRO DE SUS

ATRIBUCIONES, TIENE EL NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.

5. QUE ASIMISMO EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEÑALA EN SUS ARTICULOS 35 Y 36 QUE SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION, ENTRE OTROS; SIENDO QUE EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO.
6. QUE CONFORME LO PREVE EL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO APROBARA UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO, SIENDO QUE DICHO PROCEDIMIENTO SERA LA UNICA VIA PARA LA OCUPACION DE VACANTES GENERADAS EN ESTOS CARGOS, A EXCEPCION DE LOS CASOS DE REASCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACION.
7. QUE EL CONSEJO GENERAL EN SESION DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000, APROBO EL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN EL MODELO DE OPERACION Y LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO; EN EL CUAL SE DISPUSO, ENTRE OTRAS COSAS, QUE TODAS AQUELLAS PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL QUE SE GENEREN DURANTE LA REALIZACION DEL CONCURSO SE OCUPARAN POR MEDIO DEL MISMO, MIENTRAS QUE EN CASO DE PRODUCIRSE ALGUNA VACANTE DE VOCAL EJECUTIVO LOCAL SE TENDRA QUE EXPEDIR UNA NUEVA CONVOCATORIA PUBLICA.
8. QUE CON BASE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO, LAS CALIFICACIONES DE LOS EXAMENES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO CORRESPONDIENTES A TODOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE, HABIENDO PARTICIPADO EN EL

CONCURSO REFERIDO, NO HUBIESEN RESULTADO GANADORES DE UNA PLAZA DE VOCAL EJECUTIVO, TIENEN UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA CELEBRACION DE DICHS EXAMENES, MISMA QUE OCURRIO EL 12 DE MAYO DEL 2001.

9. QUE EN VIRTUD DE LA GENERACION DE VACANTES EN LAS PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO DE LAS JUNTAS DISTRITALES 18 DEL DISTRITO FEDERAL, 25 DEL ESTADO DE MEXICO Y 07 DE TAMAULIPAS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EL PASADO 5 DE ABRIL, DESIGNO, DE ENTRE EL CONJUNTO DE ASPIRANTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESA RESERVA Y QUE AUN TIENEN SUS CALIFICACIONES VIGENTES, A LAS PERSONAS QUE DE ENTRE LAS MEJORES CALIFICACIONES EN EL LISTADO DEFINITIVO DEL CITADO CONCURSO MANIFESTARON SU INTERES POR LA ADSCRIPCION CORRESPONDIENTE, QUE EN SU MOMENTO EL SECRETARIO EJECUTIVO HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL INSTRUYENDO A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EMITIR EL ACUERDO DE OCUPACION DE VACANTES A QUE HAYA LUGAR.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 NUMERAL 1, INCISO b); 89, NUMERAL 1, INCISO j) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 35, 36, 43; 62 Y 67 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL MODELO DE OPERACION Y LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la ocupación de plazas exclusivas del Servicio Profesional Electoral a los miembros del Servicio que resultaron ganadores en el concurso de incorporación de vacantes de Vocales Ejecutivos Local y Distritales conforme a las adscripciones determinadas por el Consejo General:

<b>NOMBRE</b>	<b>ADSCRIPCION</b>
1.- José Luis Brahms Gómez	Junta Distrital 18, Distrito Federal
2.- Eduardo González Varas	Junta Distrital 25, Estado de México
3.- Gerardo Arturo Orellana González	Junta Distrital 07, Tamaulipas

**SEGUNDO.-** El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital con el carácter que les corresponda así como el respectivo oficio de adscripción a las personas referidas en el punto anterior del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.